

SUMARIO

	<u>Páginas</u>		<u>Páginas</u>
Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional:			
Exposición de motivos	5	Art. 18. Condiciones de organización de los usuarios	9
TÍTULO PRELIMINAR:			
Artículo 1. Objeto de la Ley	7	Art. 19. Condiciones de gestión	9
Art. 2. Objetivos de la Ley	7	Art. 20. Condiciones de ejecución y explotación	9
Art. 3. Definiciones	7	Art. 21. Efectos de las autorizaciones de transferencias	9
Art. 4. Ámbito de aplicación	7	Sec. 3.ª Régimen económico-financiero de las transferencias autorizadas en esta ley:	
TÍTULO I. CONTENIDOS PREVISTOS EN LA LEY DE AGUAS:			
Capítulo I Medidas de coordinación de los planes hidrológicos de cuenca:			
Art. 5. De los principios rectores de las medidas de coordinación	7	Art. 22. Régimen económico financiero del trasvase	10
Art. 6. De los criterios de coordinación de los Planes Hidrológicos de Cuenca	7	Art. 23. Compensaciones de carácter ambiental a las cuencas cedentes	10
Art. 7. Acuíferos compartidos	8	Cap. IV. Modificaciones en el uso del recurso:	
Art. 8. Régimen jurídico de los acuíferos compartidos	8	Art. 24. Normas generales sobre usos	10
Art. 9. Normas sobre buen estado ecológico de las aguas	8	Tit. II. NORMAS COMPLEMENTARIAS A LA PLANIFICACIÓN:	
Art. 10. Coordinación con otras políticas sectoriales	8	Art. 25. Reservas hidrológicas por motivos ambientales	10
Cap. II. Solución a las posibles alternativas que ofrezcan los Planes Hidrológicos de cuenca:			
Art. 11. Alternativas propuestas y su solución	9	Art. 26. Caudales ambientales	10
Cap. III. Previsión y condiciones de las transferencias:			
Sec. 1.ª Principios generales y previsión de transferencias:		Art. 27. Gestión de las sequías	10
Art. 12. Principios generales	9	Art. 28. Protección del dominio público hidráulico y actuaciones en zonas inundables	11
Art. 13. Previsión de nuevas transferencias ordinarias	9	Art. 29. Aguas subterráneas	11
Art. 14. Previsión de transferencias de pequeña cuantía	9	Art. 30. Gestión eficaz de las aguas para abastecimiento	11
Sec. 2.ª Condiciones de las transferencias autorizadas en esta ley:			
Art. 15. Condiciones ambientales	9	Art. 31. Humedales	11
Art. 16. Condiciones técnicas	9	Art. 32. Formación, sensibilización y educación en cuanto a uso sostenible del agua	11
Art. 17. Destinos de las aguas trasvasadas ..	9	Art. 33. Información hidrológica	12
		Art. 34. Investigación, desarrollo y conocimiento hidrológico	12
		Art. 35. Seguimiento, actualización, revisión y publicidad	12
		Art. 36. Programación de inversiones	12
		DISPOSICIONES ADICIONALES:	
		Primera. Transferencias existentes a la entrada en vigor de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas	13
		Segunda. Modificación de la Ley 18/1981, de 1 de julio, sobre actuaciones en materia de aguas en Tarragona	13
		Tercera. Traspase Tajo-Segura	13
		Cuarta. Plan Especial del Alto Guadiana	13

	Páginas		Páginas
Quinta. Riegos del Alto Aragón	14	Tercera. Efectos sobre los Planes Hidrológicos de cuenca	15
Sexta. Excepciones a los regímenes de transferencia	14	Cuarta	16
Séptima. Plan Integral de mejora de la calidad del río Tajo	14	DISPOSICIÓN DEROGATORIA:	
Octava. Entrada en vigor del canon de control de vertidos	14	Única. Régimen del embalse de Alarcón	16
Novena. Realización de estudios	14	DISPOSICIONES FINALES:	
Décima. Plan Integral de Protección del Delta del Ebro	14	Primera. Autorización para el desarrollo reglamentario	16
Undécima. Del principio de recuperación de costes y del régimen de exacciones	15	Segunda. Habilitación competencial	16
Duodécima. Control de los derechos concesionales	15	Anexo I	16
Decimotercera	15	Anexo II	16
Decimocuarta	15	Anexo III	24
DISPOSICIONES TRANSITORIAS:		Anexo IV	25
Primera. Adaptación de las transferencias de pequeña cuantía	15	Ley 11/2005, de 22 de junio (Jefatura del Estado), por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional	33
Segunda. Cierre del período de inscripción para los titulares de aprovechamientos de aguas privadas	15		